

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Agencia de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 6 de Octubre de 1948

Núm. 227

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 51

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a las semanas 41 y 42

A partir del día 4 de Octubre y hasta el día 17 del mismo mes, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del segundo semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a las citadas semanas.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 de litro. — Precio de venta, 8,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,10 pesetas. — Cupón de Aceite de la 41 y 42 semanas.

AZUCAR.— 200 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón de Azúcar de la 41 semanas.

ALUBIAS.—300 gramos. — Precio de venta, 6,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,95 pesetas. — Cupón de Azúcar de las 42 semana.

ARROZ.—300 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,05 pesetas. Cupón de Legumbres y Arroz, de la 41 semana.

GARBANZOS.—200 gramos. — Precio de venta, 7,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,40 pesetas. — Cupón de Legumbres o Arroz de la 42 semana.

JABON.—100 gramos. — Precio de venta, 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,60 pesetas. — Cupón de Café o Chocolate de la 41 semana.

CAFE.—100 gramos. — Precio de venta, 38,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 3,80 ptas. Cupón de Café o Chocolate de la 42 semana.

SOPA.—100 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,50 pesetas. — Cupón de pasta para sopa de la 41 semana.

MANTECA.—100 gramos. — Precio de venta, 17,00 pesetas si es fundida y si es en rama 14,00 pesetas. — Importando la ración, 1,70 o 1,40 pesetas respectivamente. — Cupón de pasta para sopa de la 42 semana.

PATATAS.— 4 kilos. — Precio de venta, 1,00 ptas. kilo. — Importe de la ración 4,00 ptas. — Cupón de Patatas de la 42 semana.

HARINA CONDIMENTACION.— 200 gramos. — Precio de venta 4,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 0,80 ptas. — Cupón de Patatas de la 41 semana.

Racionamiento mensual para las nuevas cartillas de infantiles y madres gestantes inscritas a tal fin con arreglo a las normas que establece la circular número 677 de Comisaría General

Primer periodo

Lactancia natural

ACEITE.—1/2 de litro. — Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1/2 kilo. — Importe de la ración, 3,25 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo. — Importe de la ración, 1,75 pesetas.

GARBANZOS.— 1 kilo. — Importe de la ración, 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos. — Importe de la ración, 6,00 pesetas.

JABON.—400 gramos. — Importe de la ración 2,40 ptas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—8 botes de 0 a 3 meses. — Importe de la ración 46,00 pesetas.

Idem, idem: 9 botes de 3 a 6 meses. — Importe de la ración 51,75 pts.

JABON.—400 gramos. — Importe de la ración, 2,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos. — de 3 a 6 meses. — Importe de la ración, 4,40 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—12 botes de 0 a 3 meses.—Importe de la ración 69,00 pesetas.

Idem idem.—15 botes de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 86,25 ptas.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.

*Segundo periodo**De 6 a 12 meses*

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración, 8,80 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

Suplemento de Madres gestantes

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración 3,25 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial durante las horas de oficina de doce y media a dos en la forma siguiente: El día 18 de Octubre, las tiendas números 1 al 29 inclusive, el día 19 las números 30 al 59, el día 20 las números 60 al 87 y el día 21 el resto de las tiendas.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Octubre de 1948.

3011 El Gobernador civil-Delegado.

Carlos Arias Navarro

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Octubre de 1948

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Octubre de 1948, y que deberán entregar al público contra el corte de los cupones de las semanas 41, 42, 43 y 44 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El mencionado racionamiento constará de los siguientes artículos y cuantía de los mismos:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulta.

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 38,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

HARINA DE CONDIMENTACION.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 ptas. kilo.—Importe de ración 0,80 ptas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,00 peseta. kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Personal adulta.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,60 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 38,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,00 pta. kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

GARBANZOS.—500 gramos.—Precio de venta, 7,00 pesetas.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,60 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

Racionamiento mensual para las nuevas cartillas de infantiles y madres gestantes inscritas a tal fin con arreglo a las normas que establece la Circular núm. 677, de Comisaría General, (publicada en el "B. O. del Estado" núm. 179 de 27-6-48)

PRIMER PERIODO

Lactancia natural

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—8 botes.—De 0 a 3 meses.—Importe de la ración 46,00 pesetas.

Idem idem.—9 botes.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 51,75 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 4,40 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—12 botes.—De 0 a 3 meses.—Importe de la ración 69,00 pesetas.

Idem idem.—15 botes.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 86,25 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración 2,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—De 3 a 6 meses.—Importe de la ración 4,40 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De seis a doce meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración 8,80 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE.—1 1/2 litro.—Importe de la ración 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,50 pesetas.

ARROZ.—1 1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

SUPLEMENTO DE MADRES GESTANTES

ACEITE.—1 1/2 litro.—Importe de la ración 4,10 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,25 pesetas.

ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe de la ración 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas de aceite.

LEGUMBRES.—Este artículo comprendido el Arroz, no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—No se verificará asignación alguna de este artículo en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

NOTA.—Se llama la atención a las Delegaciones Locales que la no devolución de los bonos cuyos artículos no sean retirados, será causa de la apertura del correspondiente expediente.

Nota muy importante.—Implantado a partir del día primero de Octubre del año en curso el racionamiento para infantiles y madres gestantes, con arreglo a las normas que establece la Circular número 677 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todas las Delegaciones Locales de esta provincia, remitirán con la mayor urgencia a esta Provincial, el padron correspondiente a la clasificación en que se hallen inscritos los infantiles menores de dos años y las madres gestantes, con arreglo a los periodos fijados por referida Circular.

Una vez dichos apéndices en poder de este Delegación, se procederá a remitir los bonos correspondientes de los artículos de racionamiento para los infantiles y madres gestantes.

Asimismo, indicarán artículos y cantidades necesarias para el referido racionamiento, con arreglo a los módulos establecidos por la citada Circular.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 1 de Octubre de 1948.

El Gobernador civil Delegado,
3013 Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras del C. V. de «Reliegos a la Estación de Santas Martas» número C-1-09, acto que se celebrará el día 28 de Octubre próximo, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, ante el Tribunal formado por el Sr. Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: Doscientas cuarenta y siete mil cuarenta y siete pesetas y treinta y cinco céntimos.

Fianza provisional: Cuatro mil novecientas cuarenta pesetas y noventa y cinco céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposición, reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en la Secretaría de la Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente,

Plazo de ejecución de las obras: Doce meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de la cédula personal de la clase, tarifa, número, expedida en con fecha de de de ... (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de .. (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no

sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes,

(Fecha y firma del proponente)

León, 29 de Septiembre de 1948.—

El Presidente, Ramón Cañas.

3007 Núm. 590.—115,50 ptas.

Delegación Provincial de Estadística

*Rectificación del Censo de Cabezas
de Familia de 1945*

A los señores Jefes de oficinas públicas

CIRCULAR

Ampliando el contenido de mi Circular de 27 de Septiembre, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de dicha fecha, respecto a las dos relaciones certificadas de ALTAS y BAJAS que han de remitirme los señores Jefes de oficinas públicas, civiles, militares y eclesiásticas, para inclusión y exclusión en el Censo de Cabezas de Familia, de los funcionarios a sus órdenes, que no figuren el mismo, es necesario que tanto en una como en otra relación se especifique, además de los datos se hacían constar en la citada Circular, el día y mes de la posesión o cese en la oficina de su cargo, de los funcionarios que hayan empezado o dejado de prestar servicio en el año 1948, en curso.

Respecto a los que se posesionaron o cesaron en los años anteriores, que no se encuentren inscritos en el Censo citado, basta con que se haga constar el año.

Para evitar dudas que pudieren surgir, se hace constar que el local de esta Delegación es la plaza de San Isidoro, número 4, entresuelo.

León, 5 de Octubre de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

3017

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1930 a 1947, ambos inclusive, confeccionadas por los res-

pectivos cuentadantes, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaturiel, a 24 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, M. Llamazares. 2970

*Ayuntamiento de
Villadecanes*

La Corporación municipal que me honro en presidir, en sesión extraordinaria del día 15 de los corrientes, acordó declarar fuera de uso público el trozo del camino de «La Mata», de Toral de los Vados, comprendido entre La Mata y el Oímo, por estar asegurada y aun perfeccionada la comunicación de los pueblos con la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Osco, que en dicho trozo no dista del mismo aproximadamente más que unos 150 metros, y por haber pasado a propiedad de Cementos Cosmos, S. A., las fincas que se servían del mismo. Por la misma razón, queda también fuera de uso público el camino de «Las Campas», en el tramo comprendido entre el camino de La Mata y la mencionada carretera.

Igualmente acordó en principio esta Corporación municipal, proceder a la enajenación de dichos terrenos, en virtud de las atribuciones conferidas a la misma por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924, en su artículo 46 y en relación con la Ley de 17 de Junio de 1864, e instrucción de 20 de Marzo de 1865, destinándose el producto de la venta a la reparación de calles y fuentes públicas, y construcción de Matadero Municipal.

Ambos acuerdos se anuncian por medio del presente, por término de quince días hábiles, para que cuantos se consideren perjudicados por los mismos entablen las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Villadecanes, a 18 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 2950

*Ayuntamiento de
Joarilla*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de las personas sujetas a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un periodo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Joarilla, 22 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Eduardo Marcos. 2952

ANUNCIO OFICIAL

Jefatura de Propiedades de Aviación.—León

EDICTOS

Declarado por Orden Ministerial la expropiación de los terrenos necesarios para la captación de aguas en el Aeródromo de La Virgen del Camino, finca denominada «El Montico», situada en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, y siendo de aplicación a dicha expropiación la Ley de 7 de Octubre de 1939 (B. O. del 12), sobre expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros Públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el Acta previa de ocupación de los mismos.

Superficie: 388 áreas. Propietario: D. Vicente Alonso Arias. Término municipal: San Andrés del Rabanedo. Fecha de la firma del Acta: Día 9 de Octubre de 1948, a las 12 h.

León, 24 de Septiembre de 1948.—El Jefe de Propiedades, Ricardo Santos Cabeza.

2960 Núm. 580.—45,00 ptas.

Declarado por Orden Ministerial la expropiación de los terrenos necesarios a la desviación de la carretera de La Virgen del Camino al Aeródromo. (León), situados en la Zona del mismo, es aplicable a los mismos la Ley de 7 de Octubre de 1939 (B. O. del 12), sobre expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de los mismos.

Superficie: 1,56 áreas. Propietario: D. Raimundo Rodríguez del Valle. Término municipal: Valverde del Camino. Fecha de la firma del Acta: Día 8 de Octubre de 1948, a las 12 h.

Los lindes y demás datos que puedan interesar, se facilitarán en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Aire, General Mola, 6, León.

León, 24 de Septiembre de 1948.—El Jefe de Propiedades, Ricardo Santos Cabeza.

2961 Núm. 581—48,00 ptas.